

**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA  
DIRECCIÓN REGULACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS  
DEPARTAMENTO INFORMACIÓN AERONÁUTICA**Dirección AFS: SABBYNYX  
Tel: (54 11) 5941-3011  
e-mail: dianac@anac.gov.arAZOPARDO 1405 - Piso 3º  
(C1107ADY) – CABA  
ARGENTINAA 01 / 2019  
10 de enero 2019**A 01. PROCEDIMIENTO PARA VUELOS SANITARIOS DENTRO DEL AEROPARQUE JORGE NEWBERY.****APLICACIÓN**

La información relativa respecto del protocolo para vuelos sanitarios por parte del explotador aéreo quien será el responsable del traslado aéreo y, de la operación en tierra, teniendo en cuenta que los ingresos y egresos al Aeropuerto lo harán por el Puesto PAMPA, debiendo cumplir el presente Protocolo de la siguiente manera:

- 1) Deberá coordinar con el Concesionario del Aeropuerto, AEROPUERTO ARGENTINAS 2000 (AA2000 – Jefe de Base Tel +54 9 11 4536-2641), los apoyos en tierra tales como: Sala de espera (pilotos, médicos, equipos de ablación, dotación de la ambulancia y/o acompañantes) y la posición en Plataforma.
- 2) Debe informar telefónicamente al Jefe de Turno de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, PSA (Tel +54 9 11 6985-4321): El tipo de vuelo que realizará, la posición en cual operará, matrícula de la aeronave, horario previsto de la misma, cantidad de personas que ingresan, y la ambulancia del traslado. Debiendo presentar en el puesto PAMPA nota con membrete del explotador aéreo y firma autorizada, con la siguiente información cuando se trate de:
  - Traslado de órganos: horario de la operación, posición asignada, matrícula de la aeronave, datos personales de la tripulación, datos personales del equipo médico,
  - Traslado de pacientes: horario de la operación, posición asignada, matrícula de la aeronave, datos personales de la tripulación, datos personales del equipo médico, datos personales del paciente y/o acompañantes, datos de la ambulancia, datos personales del personal de la ambulancia.
- 3) Si el vuelo es internacional, deberá cumplimentar con los procedimientos vigentes de cada organismo e informar con suficiente antelación para garantizar la prestación de los servicios de: Aduana (Tel +54 9 11 5526-6565), Migraciones (+54 9 11 4773-1660) y Sanidad de Fronteras (solo en caso de enfermedades infectocontagiosas y féretros (+54 9 11 4773-1406) toda otra información disponible y necesaria para su despacho.
- 4) Proveerá el servicio del "FOLLOW ME" de ingreso y egreso de la ambulancia que realice el traslado, como así también de la operación que se realice en el Área de Movimiento.
- 5) Si estos servicios no estuvieran disponibles por parte del explotador aéreo, deberá contratar los servicios necesarios de tierra a la Empresa Intercargo S.E. (Tel +54 9 11 4777-0579).
- 6) Podrá adelantar vía fax o mail el FPL (Formulario Plan de Vuelo), pero finalizada la operación de partida o arribo, deberá presentar los originales en la Oficina ARO/AIS.
- 7) AA2000, será el responsable de la asignación de los recursos necesarios para la operación de este tipo de vuelos (Posición en Plataforma y Sala de Espera), manteniendo libre una posición en plataforma industrial para este tipo de operación. Si el explotador no cuenta con los recursos aeroportuarios o logísticos, se procederá de la siguiente manera:
  - Sera responsable de coordinar con ANAC (Turno Control Terrestre) en caso de no poder asignar algún recurso (Posición en Plataforma);
  - Deberá colaborar en caso de que el Explotador Aéreo necesitara eventualmente un "FOLLOW ME".
  - Sera responsable de gestionar con la PSA (Jefe de Turno) el ingreso y egreso al área de espera dispuesta por AA2000, para todas las personas que tiene participación en el vuelo sanitario.
  - Sera responsable de mantener una posición disponible para este tipo de vuelos, y controlar que los explotadores aéreos sin C.E.S.A. en este aeropuerto no superen las dos horas de operación (máximo permitido para ascenso y descenso de pax).

- 8) La PSA será la Responsable de: Verificación e identificación correspondiente de las personas y ambulancias que pudieran tener la necesidad de ingresar al Aeropuerto con el fin de ser partícipes de una operación de vuelo: INCUCAI, Sanitario, Humanitario o Traslado de Fétetro, debiendo coordinar con AA2000 (Jefe de Base) la apertura de la sala de espera y el ingreso de la ambulancia que participa de la operación del vuelo.
- 9) El ANSP, EANA, será responsable de tramitar la documentación de rigor y confirmará con AA2000 (Jefe de Base) si se tiene información del vuelo y si se dispone de los recursos necesarios para su operación.
- 10) La Autoridad Aeronáutica, ANAC, será responsable de las coordinaciones en caso de necesidad y de colaborar con AA 2000 ante algún requerimiento por falta de recursos (posiciones en plataforma).

---

ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN